

REGISTRADA BAJO EL N° 12034

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa provincial de la Energía a donar a favor de la Comuna de los Quirquinchos, y con destino a la construcción de un salón de usos múltiples comunal, el inmueble situado en el pueblo Los Quirquinchos, el que conforme su ficha dominial se identifica como una fracción de terreno constituida por el Lote N° 10 y en parte del lote N° 9 de la manzana N° 18, del plano del pueblo, de 1057,50 m² de superficie, y cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 272, Folio 230, N° 236430, el 01-01-1990 Departamento Caseros, del Registro General Rosario, partida del Impuesto Inmobiliario N° 18/10/00-400.571/0000.

ARTICULO 2º - El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que fueren necesarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LAS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Ing. MARCELO J. MUNIAGURRIA
Presidente
Cámara de Senadores

ALBERTO NAZARENO HAMMERLY
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

AVELINO A. LAGO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Santa Fe, 29 de agosto de 2002.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

CARLOS A. REUTEMANN
Gobernador de Santa Fe
